	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	CODIGO:
		VERSION: 01
RESOLUCION		FECHA:
		PAGINA: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 121 DE 2025
(16 DE ABRIL DEL 2025)

“Por medio de la cual se decreta la Alerta Amarilla en la E.S.E Hospital San Juan Agustín de Fonseca-La Guajira, y en todos sus centros de salud adscritos.”

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA-LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Decreto N° 068 del 02 de agosto del 2014.


CONSIDERANDO:

1. Que es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.
2. Que en nuestro Departamento es de alta afluencia turística todo el año, en especial por ser época de la celebración de los días santos (Semana Santa), en todo el país, por lo tanto, es necesario tomar medidas preventivas en el municipio de Fonseca-La Guajira, acorde con la situación antes señalada.
3. Que, se hace necesario decretar la alerta amarilla en LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA-LA GUAJIRA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E. debido a la celebración de la semana santa los días 16 y 17 de abril de la presente anualidad,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO. PRIMERO: DECRETASE LA ALERTA AMARILLA, LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA-LA GUAJIRA, Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, debido a la celebración de la semana santa, los días 16 y 17 de abril de la presente anualidad

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	CODIGO:
		VERSION: 01
		FECHA:
RESOLUCION		PAGINA: 2 de 1

ARTICULO SEGUNDO: Declárese en disponibilidad permanente todo el personal médico asistencial de LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA-LA GUAJIRA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, dentro de las jornadas establecidas los días 16 y 17 de abril de la presente anualidad, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

ARTICULO TERCERO: En caso de ser necesario mantener contacto con todas las instituciones hospitalaria públicas y privadas del Departamento, en caso de que se presenten contingencias que deba ser entendidas de manera conjunta y articulada.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios que prestan el servicio médico-asistencial de la institución, incluyendo los centros de salud adscritos a la E.S.E

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca-La Guajira, el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fonseca (La Guajira), a los dieciséis (16) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).


DIANA MILENA MOLINA PEÑARANDA
Gerente

ACCION	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
proyecto	RICARDO DAZA M	Contratista -Asesor Jurídico	